PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PN DISAN SA 016 2024

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C., 2024

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Aprobó:
3-1-16 RICARDO PARADA QUIROGA Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL	MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL	TC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ Jefe Área Logística y financiera DISAN – PONAL	TC. TATIANA SIERRA BOTERO Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101501	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	78100000 TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101500 TRANSPORTE DE CARGA AEREA	78101501 TRANSPORTE NACIONAL AEREO DE CARGA
78101801	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	78100000 TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL
78101802				78101802 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
78101904	78000000 SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78100000 TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101900 TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL	78101904 TRANSPORTE AEREO A CARRETERA (POR CAMION)
78121601	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	78120000 MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	71216000 SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES	78121601 CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
78121602				78121602 SERVICIOS DE PESAJE
78121603				78121603 TARIFA DE LOS FLETES
78131801	78000000 SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78130000 MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	78131800 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	78131801 ALMACENAJE REFRIGERADO
78131803				78131803 ALMACENAJE DE MATERIALES PELIGROSOS

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

No aplica la limitación a MIPYME de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente proceso supera los 125.000 dólares.

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.

Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se verificó lo siguiente:

NOTA: Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos Comerciales vigente en la legislación colombiana se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubiertos por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Presupuesto Oficial

El valor estimado es de **DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.502.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA** amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 62024, QUIPU No. 363, 364, y 365, expedidos el 22 de agosto de 2024, por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
$350.000.000	$1.440.000.000	$712.087.912	$2.502.087.912

NOTA: proceso exceptuado de IVA de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 476 numerales 9 y 10, se exceptúan de impuesto a las ventas, el transporte de carga y pasajeros marítimo, fluvial, terrestre y aéreo.

Forma de pago

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000; 07-7-20xxx-24; marcos.cardenas@correo.policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después realizar las entregas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el

	artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los primeros cinco (5) días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura esta con la siguiente información, en el siguiente orden: número de factura, fecha de factura, fecha de prestación del servicio y valor facturado, el RAS Técnico - Económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución es de **DIECINUEVE (19) MESES** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única
Lugar de prestación del servicio	El servicio se prestará en las instalaciones del Edificio Edgar Yesid Duarte Valero, Hospital Central Policía Nacional y en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI-ESPCO), tanto en la ciudad de Bogotá como a nivel nacional en donde se requiera la necesidad de la prestación del servicio, previa remisión de la lista de chequeo verificada por el profesional encargado del banco de sangre y de los laboratorios clínicos a nivel nacional, así como rutas alternas que sean solicitadas para el transporte de muestras locales nivel Bogotá por evento local según la necesidad dada por la prestación del servicio de Laboratorio Clínico descritos a continuación:

1	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Carrera 68B bis No.44-58 ó en Laboratorio Clínico HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN
1.1	RUTAS
1.1.1	RUTA 1 UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE Km 16 HANGAR 1. - UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63. - UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle
1.1.2	RUTA 2. UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas N. 2-67 Sur CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN
1.1.3	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL NORTE CARRERA 70 D No.116-12
1.1.4	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL SUR Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur
1.1.5	ESPRI COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA Carrera 15 No. 6-38
1.1.6	ESPRI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55
1.1.7	ESPRI CAJA DE SUELDOS DE RETIRO Carrera 7 No. 13 - 58
1.1.8	ESPRI ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER Avenida 27 SUR No. 44 - 01 Muzú
1.1.9	ESPRI UNIDAD MEDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL Calle 44 No. 50-51
1.1.10	ESPRI CENTRO AEREO BOGOTA AVENIDA EL DORADO PUERTA NO. 6 CATAM - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
1.1.11	ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA Carrera 58 No. 9-43 COMANDO DE POLICIA CUNDINAMARCA
1.1.12	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir
1.1.13	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas
1.1.14	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 06:01 horas a 5:59 horas.
1.1.15	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)
1.1.16	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)
1.1.17	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL (BOGOTA) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58).
2.1	RUTAS
2.1.1	ESPRI DISTRITO CHÍA: Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro
2..1.2	ESPRI SOACHA: Carrera 6 No. 14-64 Centro
2.1.3	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada: Km 20 Sibaté Vereda San Benito
2.1.4	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS: Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Hacienda las Margaritas
2.1.5	RUTA ESPRI ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ: Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia
2.1.6	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
2.1.7	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4
2.1.8	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 A -60
2.1.9	ESPRI DISTRITO VILLETA: Carrera 7 Calle 4 esquina
2.1.10	ESPRI DUSTRITO FUSAGASUGA: Avenida El Caribe Calle 16F No. 12-31
2.1.11	ESPRI FACATATIVA: Calle 8 No. 2-29 Barrio Centro
2..2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL EPSCO CLINICA DEVAL (CALI) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio EPSCO CLINICA DEVAL ubicado en el Calle 48 No. 88-08 Esquina Barrio El Caney
2.2.1	ESPRI Fátima Av. 10 Norte. No. 16N -57 Santa Mónica Residencial
2.2.2	ESPRI Tuluá Carrera 43 No. 37 -164 Tuluá, Valle del Cauca

2.2.3	ESPRI PALMIRA CARRERA 31 NO. 21-52 BARRIO NUEVO
2.2.4	ESPRI BUGA Carrera 16 No. 7-68
2.2.5	ESPRI ROLDANILLO Calle 8 No. 5-51 Centro
2.2.6	ESPRI BUENAVENTURA Avenida 6 No. 50-110 Barrio Galeón
2.3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI IBAGUE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI IBAGUE Carrera 4 No. 14B - 52 Centro.
2.3.1	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 a -60
2.3.2	ESPRI Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP) Vereda La Laguna San Luis-Tolima
2.3.3	ESPRI DISTRITO LA DORADA CARRERA 6 NO. 18 Barrio Los Alpes
2.3.4	ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZALEZ Carrera 12 con Calle 6
2.3.5	ESPRI ESCUELA DE AVIACION CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS
2.4	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEBOY TUNJA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEBOY Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte.
2.4.1	ESPRI DISTRITO BARBOSA Cra 9 No. 5 C – 2 -59 Barrio Gaitán Barbosa-Santander
2.4.2	ESPRI DISTRITO GARAGOA Carrera 9 No. 14-60 Centro
2.4.3	ESPRI DISTRITO SOATA Carrera 9 No. 13A-125 Barrio San Rafael
2.4.4	ESPRI DISTRITO MONIQUIRA Carrera 6 No. 8-44 - Barrio Centro
2.4.5	ESPRI ESCUELA PROVINCIA DE VELEZ Carrera 7 No 20A -25 Barrio La Primavera
2.4.6	ESPRI DISTRITO BARBOSA KILÓMETRO 1 VÍA VÉLEZ BARBOSA- Vereda El Tun Tún Finca Villa Elvia
2.5	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI DISTRITO DUITAMA –BOYACA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía
2.5.1	ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
2.5.2	ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo
2.6	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica
2.6.1	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3 N-91 Barrio Prado (Cartago)-Valle del Cauca
2.7	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEANT Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEANT Carrera 43 A No. 48 C Sur 45 –Envigado-Antioquia.
2.7.1	ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO Avenida 43 No. 50-75 Bello-Antioquia
2.7.2	ESPRI COMANDO ANTIOQUIA Carrera 43 A No. 48 C Sur-45
2.7.3	ESPRI DISTRITO RIONEGRO Carrera 70 No. 44 - 25
2.7.4	ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN Carrera 64 D No.11 1A - 42
2.7.5	ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO LA ESTRELLA ANTIOQUIA Calle 81 Sur No. 66 -180
2.8	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI POPAYÁN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello
2.8.1	ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 13 NO. 11 B-02 Barrio Limonar
2.9	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI SAN PEDRO CLAVER (CHOCO) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)
2.9.1	ESPRI CENTRO DE INSTRUCCION YUTO KILÓMETRO 24 VÍA QUIBDÓ - YUTO ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ÁNGEL CAICEDO MENA
2.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI MONTERÍA: Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)
2.10.1	ESPRI DISTRITO LORICA Carrera 16 No. 02-27
2.10.2	ESPRI DISTRITO SAHAGUN Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica
2.11	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO GUAJIRA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)
2.11.1	ESPRI DISTRITO MAICAO Carrera 15 No. 16-28

2.12	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEUIL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
2.12.1	ESPRI PITALITO Calle 19 No. 2-05 Barrio Entreavenidas
2.12.2	ESPRI GARZON Calle 3 No. 4 A-52 Barrio San Cayetano
2.12.3	ESPRI LA PLATA Calle 8 No. 5-64 Barrio La Plata
2.13	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)
2.13.1	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Calle 44 No. 35-16 Barrio El Triunfo
3.14	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)
2.14.1	ESPRI UNIDAD MEDICA DE SANTA MARTA Calle 26 No. 2B-51
2.15	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI PALERMO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)
2.15.1	ESPRI DISTRITO IPIALES CASA 156 Barrio Miramar 3
2.15.2	ESPRI PALERMO Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
2.16	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)
2.16.1	ESPRI DISTRITO PAMPLONA Calle 9 No. 3-151 Camellón
2.17	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI ARMENIA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)
2.17.1	ESPRI SEVILLA Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen
2.17.2	ESPRI DISTRITO CALARCA Calle 42 No. 19-07 Barrio Cacique
2.18	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DESAN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)
2.18.1	ESPRI SOCORRO Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá
2.18.2	ESPRI DISTRITO AGUACHICA Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia
2.18.3	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO Calle 24 No. 46-32 Barrio Recreo
2.18.4	ESPRI BUCARAMANGA Calle 48 No. 35 A-17 BARRIO CABECERA DEL LLANO
2.18.5	ESPRI DISTRITO MALAGA Crrera 7 No. 15-70 Barrio unión
2.18.6	ESPRI SAN GIL Carrera 8 No. 13-37 Barrio Centro
2.19	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO SUCRE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)
2.19.1	ESPRI ESCUELA RAFAEL NUÑEZ TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VÍA A COROZAL -CARTAGENA
2.2	HIELO SECO (NIVEL PERIMETRAL) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
ITEM	**DESCRIPCION**
3	**TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Las ciudades de recolección a nivel nacional son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis N. 44-58)**
3.1	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina (TOLIMA)
3.2	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
3.3	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)
3.4	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica (RISARALDA)
3.5	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)
3.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney (VALLE DEL CAUCA)
3.7	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello (CAUCA)
3.8	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)

3.9	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)
3.1	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)
3.11	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)
3.12	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43A No. 48C Sur 45 (ANTIOQUIA)
3.13	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)
3.14	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227 (BOLIVAR)
3.15	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)
3.16	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)
3.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte (BOYACA)
3.18	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía (BOYACA)
3.19	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)
3.2	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)
3.21	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López (CESAR)
3.22	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)
3.23	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
3.24	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas (AMAZONAS)
3.25	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú (VAUPES)
3.26	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía (GUAINIA)
3.27	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 barrio La Inmaculada (CAQUETA)
3.28	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza (GUAVIARE)
3.29	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca (ARAUCA)
3.3	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina (PUTUMAYO)
3.31	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño (VICHADA)
3.32	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare (CASANARE)
3.33	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real) (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)
3.34	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo
ITEM	**DESCRIPCION**
4	**TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en las siguientes ciudades: Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las ciudades cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.**
4.1	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49
4.2	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
4.3	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina
4.4	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
4.5	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina Avenida La Sultana Cali
4.6	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4
4.7	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olimpica
4.8	RUTA ESPRI ARMENIA: CRA 13 A No. 1A -117 Avenida Bolivar
4,9	RUTA ESPCO CLINICA DEVAL: Calle 48 N 86-08 Esquina Barrio El Caney
4.1	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello

ITEM	DESCRIPCIÓN
4.11	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)
4.12	RUTA ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200
4.13	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero
4.14	RUTA ESPRI MONTERIA : Carrera 14 No. 41-61
4.15	RUTA ESPCO CLINICA DEANT: Carrera 43A No. 48 C Sur 45
4.16	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)
4.17	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227
4.18	RUTA ESPCO CLINICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio La Soledad
4.19	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro Santa Marta
4.2	RUTA ESPCO CLINICA DEBOY: TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
4.21	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
4.22	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía
4.23	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo
4.24	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (VILLAVICENCIO)
4.25	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres
4.26	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
4.27	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SINCELEJO)
4.28	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57
4.29	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
4.3	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)
4.31	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas Leticia
4.32	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú
4.33	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía Puerto Inírida
4.34	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada Florencia
4.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare
4.36	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca
4.37	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina Mocoa
4.38	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño
4.39	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare Yopal
4.4	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)
4.41	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo
4.42	UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE KM 16 HANGAR 1.
4.43	UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63.
4.44	UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No. 13-18
4.45	UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas No. 2-67 Sur
4.46	CLÍNICA DEL SUR: Calle 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir
4.47	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN

5	**TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE. NOTA: todos los puntos referenciados a continuación se encuentran adscritos a la Red Distrital de Bancos de Sangre al igual que el Banco de Sangre del HOCEN, por lo que entre sí se realizan intercambios de los diferentes componentes sanguíneos de grupos sanguíneos poco frecuentes y que son necesarios para transfundir a los pacientes que lo requieran. Los puntos de recolección en la ciudad de Bogotá son:**
5.1	Clínica Colsanitas, Reina Sofía Calle 166 No. 22-68
5.2	Colsanitas Clínica Colombia Calle 22 B No. 66-46
5.3	Clínica Marly S.A Calle 50 No. 9-67
5.4	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (MEDERI) Calle 24 No. 29-61
5.5	Fundación Cardio Infantil Calle 163A No.13-B 60
5.6	Fundación Hospital de la Misericordia Avenida Caracas No 1-13
5.7	Hemocentro Distrital (IDCBIS) Carrera 32 No.12-81
5.8	Hospital Infantil Universitario de San José Carrera 52 No. 67-71
5.9	Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00
5.1	Hospital Universitario Clínica San Rafael Carrera 8 No. 17-45 Sur
5.11	Hospital Universitario de la Samaritana Carrera 8 N. 0-55 sur
5.12	Instituto Nacional de Cancerología Avenida 1 No. 9-58
5.13	Hospital El Tunal E.S.E Carrera 20 No. 45B 35 Sur
5.14	Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E Carrera 7 No. 165-00
5.15	Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José Carrera 10 No. 18-75
5.16	Fundación KALAI, Carrera 45A No. 94-50 Bogotá
5.17	Hospital Universitario Nacional de Colombia Calle 44 No. 59-75
5.18	Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife Calle 23 No. 116 - 31, Bogotá
5.19	Hospital Santa Clara Cra. 14b #1-45 Bogotá
5.2	Hospital de Meissen Dg. 69r Sur #18n6 Bogotá
5.21	Hospital la Victoria Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este Bogotá
5.22	Hospital de Kennedy Av. 1 de mayo #40B-54 Bogotá
5.23	Hospital Fundación Santafé Carrera 7 No. 123-35 Bogotá
5.24	Clínica Materno Infantil Eusalud Diagonal 54 No. 16 A 16 Bogotá
5.25	Centro de Tratamiento Investigación del Cáncer (CTIC) Carrera 14 No. 169-49, Bogotá
5.26	Laboratorio Daniel Gamboa Sede Garper Calle 27 No. 24 – 40 Bogotá
5.27	Clínica del Sur de la Policía Nacional Calle 51 Sur No. 90-07 Bogotá
5.28	EVENTO LOCAL NOCTURNO
5.29	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO)
5.3	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
6	**TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE.** EN EL EVENTO DE REQUERIRSE AL TRANSPORTADOR EL TRASLADO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, ESTO ES EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ EL TRANSPORTADOR REALIZAR SU ACTIVIDAD POR VIA AEREA EN UN TIEMPO MÍNIMO 8 HORAS Y MÁXIMO 10 HORAS. Las Rutas para recolección y envío de Componentes Sanguíneos a Nivel Nacional están descritas a continuación:
6.1	Hospital Cardiovascular de Soacha, Carrera 1 ESTE No. 31-58 San Mateo Soacha
6.2	Hospital San Rafael Facatativá Cra. 2 No. 1-80
6.3	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49

6.4	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
6.5	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina
6.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50
6.7	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana
6.8	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4
9.9	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica
6.1	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar
6.11	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
6.12	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello
6.13	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo
6.14	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 - 200
6.15	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero
6.16	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61
6.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43 A No. 48C Sur 45
6.18	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo
6.19	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227
6.2	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
6.21	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro
6.22	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
6.23	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
6.24	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía
6.25	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: La Quinta Santa Rosa de Viterbo
6.26	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo
6.27	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres
6.28	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
6.29	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño
6.3	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57
6.31	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
6.32	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)
6.33	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas
6.34	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú
6.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía
6.36	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11A No. 19-50 Barrio La Inmaculada
6.37	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza
6.38	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca
6.39	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina
6.4	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño
6.41	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare
6.42	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)

	6.43 RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo 6.44 HIELO SECO LOCAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS 6.45 HIELO SECO NACIONAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
Forma y Procedimiento de Adjudicación	La adjudicación del proceso se realizará mediante acto administrativo, de manera total, por el presupuesto oficial del proceso. Cabe indicar que la diferencia porcentual entre el presupuesto oficial del proceso y el valor resultado de la subasta, se aplicará a cada uno de los precios unitarios del proceso, indicados en el Anexo Valores Unitarios Estimados.
Reajustes	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia inicial del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5º parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal p socio de mas de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica acorde con lo indicado en el numeral 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA
O. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como tal y por ítem.
P. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
Q. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
R. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
S. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
T. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.
U. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
V. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
W. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
X. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir valores que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados

dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio previo.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del presupuesto oficial del proceso	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto oficial del proceso, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÀS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL AÑO ADICIONAL REQUERIDO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MECANISMO DE	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	QUE CUBRA EL TERMINO VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGÍMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL OBJETO DEL CONTRATO (TRASLADO DE MUESTRAS) NO SEAN TRASPORTADAS CORRECTAMENTE Y PUEDAN GENERAR UNA REACCIÓN NEGATIVA O INFECCIÓN	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS MUESTRAS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PRESENTEN DAÑOS O MALA CALIDAD AL MOMENTO DE SER USADOS	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS MUESTRAS NO SEAN FUNCIONALES AL MOMENTO DE SU USO	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
REVISIÓN DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	4	5	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/09/2024** **Hora: 19:00 horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/09/2024** **Hora: 19:00 horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 23/09/2024** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/09/2024** **Hora: 15:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/09/2024** **Hora: 15:00 horas**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/09/2024** **Hora: 15:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/09/2024** **Hora: 15:10 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/09/2024** **Hora: 15:30 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	La verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de las propuestas se efectuará: **Lugar:** SECOP II **Fecha: 03/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 08/10/2024** **Hora: 19:00 horas**

Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 10/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Plazo máximo para subsanar requisitos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 11/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/10/2024** **Hora: 09:00 horas**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/10/2024** **Hora: 10:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/10/2024** **Hora: 10:05 horas**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 22/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/10/2024** **Hora: 19:00 horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/10/2024** **Hora: 19:00 horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "***Protocolo de indisponibilidad SECOP II***" expedida por la

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco@policia.gov.co.**

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envió de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal y adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) el cual deberá se allegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

b. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el

exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye

(consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto

Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al **10% del valor del presupuesto oficial del proceso**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la CONSTANCIA DE PAGO O RECIBO DE PAGO de la póliza.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.2. FINANCIEROS

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES **EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO**, POR TANTO, EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADO CON INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; LA VERIFICACIÓN SERÁ REALIZADA ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ÁRTICULO 2.2.1.1.1.6.2.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2023, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
 No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,59**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = (**Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **50%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de **7,68**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,04** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,04** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

Así mismo debe cumplir con las características o condiciones indicadas en el ANEXO VISITA DE VERIFICACION, éstas se verificarán como "cumple o no cumple" en la VISITA DE VERIFICACION que será realizada en desarrollo de la evaluación técnica.

VISITA DE VERIFICACION

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en desarrollo de la evaluación de las propuestas, efectuará una visita técnica a las instalaciones ofertadas por el proponente siempre y cuando la sede sea en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños; en caso de que sea en otras ciudades la visita técnica se realizará por parte de los Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud con el apoyo técnico de los profesionales en Bacteriología de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud. Para verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas; dicha visita se llevará a cabo a partir del primer día hábil siguiente al cierre, en horario desde las 07:30 hasta las 12:30 horas y de las 14:00 hasta las 18:00 horas; para la visita el proponente debe disponer del personal y el tiempo suficiente para que el comité evaluador efectúe la verificación de los ítems en cuanto a instalaciones, vehículos y sistema de información establecidos en el anexo VISITA DE VERIFICACION.

1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar la experiencia con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, serán tenidos en cuenta los contratos ejecutados y reportados en los que se encuentren los códigos indicados a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 1.347 SMMLV, para lo cual se hace obligatorio que se cuente con experiencia en los códigos 78101800 y 78101900 y en otra de las aquí indicadas, así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78101500	(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	(10) TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	(15) TRANSPORTE DE CARGA AEREA

78101800	(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	(10) TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	(18) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78121600	(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	(12) MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	(16) SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78101900	(78) SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	(10) TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	(19) TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78131800	(78) SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	(10) MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	(18) BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

1. **EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SUS INTEGRANTES DEBEN DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN AL MENOS UNA DE LAS ANTERIORES CLASIFICACIONES Y ENTRE LOS DOS CUMPLIR CON LAS DOS (2) OBLIGATORIAS.**
2. **AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS DEBE SER TRANSPORTE TERRESTRE O INTERMODAL.**
3. **LOS CONTRATOS QUE SE SOPORTEN BAJO LA MODALIDAD DE CARGA INTERMODAL, DEBERÁN TENER AL PROVEEDOR REGISTRADO ANTE MINTRANSPORTE Y UNA DE LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE INTERMODAL REGISTRADO DEBE CORRESPONDER AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.**

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en las clasificaciones exigidas.

1.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de verificar que el proponente cuente con la experiencia relacionada con el objeto del proceso, deberá presentar junto con su propuesta, máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados, que incluyan en el objeto el TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO y/o DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE (HEMOCOMPONENTE) y/o PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS y/o REACTIVOS, CUYA SUMATORIA DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR A 962 SMMLV, adicionalmente, mínimo uno (1) de dichos contratos, deberá incluir en su objeto el TRANSPORTE COMPONENTES SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE (HEMOCOMPONENTE), estos contratos deberán estar inscritos y validados en el RUP.

NOTA: En caso que la entidad realice requerimientos de orden Jurídico, Técnico o Financiero, y estos no sean subsanados, el oferente deberá justificar la razón por la cual no subsanó, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

La Dirección de Sanidad debe dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

La oferta económica será realizada por el proponente a través de SECOP II, para lo cual deberá diligenciar el sobre económico del lote a ofertar teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el anexo ***"VALORES UNITARIOS ESTIMADOS"*** se discrimina el valor unitario para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso.
- El proponente deberá identificar un **porcentaje (%) único de descuento** que se otorgará a la totalidad de los valores unitarios estimados de los ítems que conforman el lote a ofertar, se aclara que este % único **no** debe ser digitado en la plataforma SECOP II, ya que en ésta se deberá ofertar en **pesos**.
- El **presupuesto oficial del proceso** será multiplicado por el **porcentaje (%) único de descuento**, este valor es denominado **descuento ofertado.**
- Al presupuesto oficial del proceso se le deberá restar el valor obtenido como descuento ofertado (explicado en la anterior viñeta) el resultado corresponde al valor que se deberá diligenciar como oferta económica en el *"Sobre 2 – Económico"* de la plataforma SECOP II, como **precio unitario**.

Presupuesto oficial del lote – descuento ofertado = Precio unitario

Ejemplo: El presupuesto oficial del proceso corresponde a **$2.502.087.912,** el proponente ofrece un descuento de **5%** sobre los valores unitarios estimados de cada uno los ítems que conforman el proceso, éste 5% equivale a **$125.104.395,60** (**$2.502.087.912 * 5% = $125.104.395,60**), por lo tanto, en el *"Sobre 2 – Económico"* de la plataforma SECOP II deberá diligenciar como precio unitario un valor de **$2.376.983.516,40.**

$2.502.087.912,00 - $125.104.395,60 = $2.376.983.516,40

2.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje (%) de arranque.

2.2 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y tendrá una duración de **DOS (2) MINUTOS.**

- Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) "*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*" Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **CINCO POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto (**un minuto**) de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por un término de **un (1) minuto más**. Es importante establecer que la autoextensión se realiza de manera automática.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "*... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se

entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; en caso que el proponente requerido no de respuesta al requerimiento realizado o las explicaciones dadas no justifiquen el precio ofertado, el evento de subasta será repetido excluyendo al proponente en mención.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa electrónica**.**

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Para el presente proceso se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la

etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Dado en Bogotá D.C. 18 SEP 2024

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
RICARDO PARADA QUIROGA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Teniente coronel **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co